



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
TIPO DE OFICIO

ORIGINAL COPIA

COPIAS

No. ANEXOS 1 Engagedo

SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
 QUERÉTARO

RECIBIDO

FECHA HORA FIRMA



Sector: **Paraestatal.**

Hoja No. 1 de 2

Entidad: **Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ).** Tipo de auditoría: **Financiera y de cumplimiento.**

No. de auditoría: **2A012-22**



Secretaría de la Contraloría
Oficio No. SC/00634/2023
Auditoría: 2A012-22
Asunto: Informe de resultados

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
 QUERÉTARO

RECIBIDO

10:03:20 12:10

FECHA HORA FIRMA

Santiago de Querétaro, Gro., 03 de marzo de 2023

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

OFICINA DE PARTES
 COPIAS C. SECRETARIA

- 8 MAR. 2023

RECIBIDO 08:37

FECHA HORA FIRMA



Lic. Iridia Salazar Blanco
Directora General del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ)
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 17, 19 -fracción III-, 23 -fracciones II, III, VI y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 primer párrafo, 3, 5 y 61 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1 y 62 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 1, 4 apartado A -fracción I, inciso I.I- y 7 -fracción XI- Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y como resultado de la auditoría financiera y de cumplimiento No. 2A012-22, la cual tuvo por objeto comprobar la correcta **“Administración y ejercicio de los recursos asignados al Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ) en el ejercicio 2021”**, realizada al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio número SC/01453/2022 el 13 de julio de 2022, se adjunta al presente el Informe de resultados.

Subsecretaría LA CONTRALORÍA

10 MAR. 2023

HORA FIRMA

11:19

RECIBIDO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

10 MAR. 2023

HORA FIRMA

11:19

RECIBIDO

SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: **Paraestatal.**

Hoja No. **2 de 2**

Entidad: **Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ).** Tipo de auditoría: **Financiera y de cumplimiento.**

No. de auditoría: **2A012-22**

En ese sentido, y derivado de la auditoría efectuada de conformidad con las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización a la información y documentación proporcionada por el Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ), se le informa que la auditoría **concluyó sin observaciones.**

Protesto a Usted mis atenciones

Dr. en D. **Oscar García González**
Secretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



- C.c.p. **Dra. Martha Elena Soto Obregón.**- Secretaria de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
Mtro. Sergio Patiño Correa.- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
Dra. Juana Patricia Rangel Martpinez.- Directora de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ), para su conocimiento.
C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
M. en A. María Virginia Castro Gallardo.- Jefa del Departamento de Recursos Financieros del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ), para su conocimiento.
Mtro. en A. Hugo Alejandro Gerones Reyes.- Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Expediente / Minutario

SPC/LAM/EABP/BSS/EMM/JRPR

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 1 de 15
Entidad: Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ). Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento.	No. de auditoría: 2A012-22

INFORME DE RESULTADOS

Sector: Paraestatal.

Entidad: Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro.

Concepto de auditoría: Administración y ejercicio de los recursos asignados al Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ).

Período revisado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Fecha de inicio: 01 de agosto de 2022.

Fecha de conclusión: 03 de marzo de 2023.

Subsecretario de la Contraloría: Mtro. Sergio Patiño Correa.

Director de Auditoría: C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.

Jefa del Departamento de Auditoría de Cumplimiento Financiero: C.P. Beatriz Sandoval Segura.

Supervisores: C.P. Elizabeth Medina Maldonado.
C.P. Gustavo Adolfo Lara Gómez.

Auditores: C.P. Diego Martín Luján Palacios.
C.P. Héctor Quintanar Romero.
C.P. Mariela Arias Santiago.



Sector: **Paraestatal.**

Hoja No. **2 de 15**

Entidad: **Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ).** Tipo de auditoría: **Financiera y de cumplimiento.**

No. de auditoría: **2A012-22**

ÍNDICE

	Página
I. Antecedentes.	3
II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	7
III. Resultado del trabajo desarrollado.	9
IV. Conclusión.	14

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 3 de 15
Entidad: Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ). Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento.	No. de auditoría: 2A012-22

I. Antecedentes.

La Ley del Deporte del Estado de Querétaro publicada el 26 de junio de 2009, y cuya última reforma se publicó el 01 de julio de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", establece en sus artículos 2, 3 y 4, lo siguiente:

"Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

- X. *INDEREQ: al Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro...*
- XVII. *Sistema: al Sistema Estatal del Deporte."*

"Artículo 3. El Sistema estará constituido por el conjunto de las dependencias, instituciones, organizaciones y asociaciones públicas y privadas, que tienen como objetivo la promoción, el fomento, el desarrollo, la enseñanza y la práctica del deporte en el Estado y establecerá, de manera coordinada, los procedimientos que faciliten y agilicen dichas actividades, así como el aprovechamiento eficiente de los recursos humanos y materiales generados para el desarrollo del deporte.

La coordinación del Sistema estará a cargo del organismo público descentralizado denominado INDEREQ."

"Artículo 4. Son integrantes del Sistema:

- V. *El Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ)..."*

Asimismo, en su Capítulo Tercero "Del Instituto del Deporte y Recreación del Estado de Querétaro" señala:

"Artículo 13. El INDEREQ es el organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, cuyo objeto será desempeñarse como el órgano rector de la política estatal en materia de deporte y recreación de conformidad con la presente Ley y demás ordenamientos aplicables..."

Para su funcionamiento, operación, desarrollo, vigilancia y control, el INDEREQ se sujetará a lo establecido en la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables."

"Artículo 13 Bis. Corresponden al INDEREQ, las atribuciones siguientes:

- III. *Administrar su patrimonio...*
- X. *Administrar las instalaciones deportivas y recreativas que formen parte de su patrimonio, garantizando su utilización y mantenimiento...*

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 4 de 15
Entidad: Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ). Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento.	No. de auditoría: 2A012-22

XIII. *Las demás que le confieran la presente Ley y otros ordenamientos aplicables."*

"Artículo 13 Ter. El INDEREQ se integrará por:

- I. Un órgano de gobierno, que será la Junta Directiva;*
- II. Un Director General;*
- III. Un órgano interno de control, y*
- IV. Las demás unidades administrativas que establezca su Reglamento Interior. "*

"Artículo 13 Quáter. La Junta Directiva estará integrada por:

- I. Un Presidente, cuyo titular será el Gobernador del Estado o el titular de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;*
- II. Un Secretario Técnico que será el Director General del INDEREQ;*
- III. Seis Vocales, que serán:*
 - a) Un representante de la Secretaría de Educación;*
 - b) Un representante de la Secretaría de la Juventud;*
 - c) Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social;*
 - d) Un representante de la Secretaría de Cultura;*
 - e) Un representante de la Secretaría de la Contraloría, y*
 - f) Un representante de la Secretaría de Salud.*

El cargo de miembro de la Junta Directiva será honorífico, por lo que no se recibirá retribución alguna por su desempeño.

Los integrantes de la Junta Directiva que se refieren en la fracción III de este artículo, podrán ser suplidos por los servidores públicos que al efecto designen, notificando por escrito al Director General. "

"Artículo 13 Octies. Corresponden a la Junta Directiva, las atribuciones siguientes:

- I. Autorizar el presupuesto anual de ingresos y egresos.*
- II. Aprobar el proyecto de Reglamento Interior del INDEREQ y turnarlo por conducto del coordinador de sector al Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado para su trámite ante el Gobernador del Estado.*

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 5 de 15
Entidad: Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ). Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento.	No. de auditoría: 2A012-22

- III. *Aprobar los reglamentos y manuales administrativos y operativos del organismo, así como las modificaciones que procedan...*
- VI. *Aprobar los estados financieros y balances ordinarios y extraordinarios, así como los informes generales y especiales que presente el Director General del INDEREQ y autorizar su publicación...*
- VIII. *Emitir las políticas y lineamientos generales que regulen los contratos y convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del INDEREQ...*
- XII. *Expedir de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, las bases generales conforme a las cuales, cuando sea necesario, el Director General pueda disponer de activos fijos de la entidad, que no correspondan a las operaciones propias del objeto del INDEREQ o cuando dejen de ser de utilidad para el mismo...*
- XVI. *Las demás que le confieran esta Ley y otros ordenamientos aplicables. "*

"Artículo 13 Nonies. El Director General será designado y removido libremente por el Gobernador del Estado o por el Secretario de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar los acuerdos aprobados por la Junta Directiva...*
- III. Velar por la buena marcha del INDEREQ y promover las medidas administrativas, contables, organizacionales, financieras y demás que correspondan, con sujeción a los ordenamientos aplicables.*
- IV. Vigilar el cumplimiento de los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos para la organización, funcionamiento y aplicación de recursos del INDEREQ.*
- V. Formular el proyecto de presupuesto anual del INDEREQ y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva, enviarlo a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se considere en el presupuesto de egresos del Estado, que el Gobernador del Estado propone a la Legislatura...*
- VI. Elaborar anualmente los programas necesarios para la operatividad del INDEREQ y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva.*
- VII. Ejercer el presupuesto y ejecutar los programas aprobados por la Junta Directiva, de conformidad con la normatividad aplicable...*
- X. Elaborar los proyectos de reglamentos del INDEREQ, que resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto, y proponerlos a la Junta Directiva.*
- XI. Elaborar los manuales de organización y procedimientos que resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto, y presentarlos a la Junta Directiva, para su aprobación, conforme a los ordenamientos aplicables...*
- XV. Las demás que señalen la presente Ley, otros ordenamientos aplicables y aquellas que le encomiende la Junta Directiva."*

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 6 de 15
Entidad: Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ). Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento.	No. de auditoría: 2A012-22

“Artículo 13 Undecies. El patrimonio del INDEREQ, estará integrado por:

- I. Los recursos que anualmente le sean asignados en el presupuesto de egresos del Estado;...*
- II. Los bienes muebles e inmuebles, obras, servicios, derechos y obligaciones que le transfiera el Poder Ejecutivo del Estado;*
- III. Los subsidios o aportaciones de cualquier índole, que en su favor hagan el Gobierno Federal, el Poder Ejecutivo del Estado y los Municipios;*
- IV. Los fondos obtenidos para el financiamiento de programas específicos;*
- V. Los recursos que se obtengan por la ejecución de los programas y prestación de sus servicios, por concepto de celebración de convenios, prestación de asesoría y servicios a los municipios u otras entidades públicas o privadas, torneos, competencias, eventos, congresos, simposios, seminarios, conferencias, publicaciones y demás actividades relacionadas con el objeto de la presente Ley;*
- VI. Las acciones, derechos, productos, así como obligaciones que entrañen utilidad económica o sean susceptibles de estimación pecuniaria y que se obtengan por cualquier otro título legal;*
- VII. Los derivados de legados, donaciones y asignaciones otorgadas en su favor, así como de los fideicomisos en los que se le señale como fideicomisario, y*
- VIII. Los demás bienes, servicios, derechos y aprovechamientos que le fijen los ordenamientos aplicables o que provengan de otros fondos o aportaciones. “*

Presupuesto autorizado

De conformidad con el Estado Analítico de Ingresos al 31 de diciembre de 2021, el Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro percibió los siguientes ingresos:

Ingresos	2021
Productos	95,798.00
Aprovechamientos	10,469.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y otros ingresos	29,487,135.00
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	109,890.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	357,519,209.00
Total	387,222,501.00

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 7 de 15
Entidad: Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ). Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento.	No. de auditoría: 2A012-22

Así también, de conformidad con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto de Gasto (Capítulo y concepto) al 31 de diciembre de 2021, el Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro ejerció los recursos de la siguiente manera:

Capítulo	Concepto	2021
1000	Servicios Personales	78,927,687.67
2000	Materiales y Suministros	23,092,740.56
3000	Servicios Generales	174,079,488.64
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y pensiones y jubilaciones	72,757,782.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	21,869,933.00
Total		370,727,631.87

Ahora bien, la presente auditoría se realizó de conformidad con el Programa Anual de Trabajo y Control de Auditoría (PATCA) ejercicio 2022, de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría 2A012-22 contenida en el oficio número SC/01453/2022 del 11 de julio de 2022, dirigido al Lic. Edward Sánchez del Río, entonces Director del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ). Posteriormente mediante el oficio número SC/SUB/DA/00076/2023 del 01 de marzo de 2023, se citó a la reunión para el cierre de la auditoría, la cual se llevó a cabo el 03 de marzo de 2023.

II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.

II.1 Periodo.

La auditoría se inició el 01 de agosto de 2022 y se concluyó el 03 de marzo de 2023.

II.2 Objetivo.

Comprobar la correcta administración y ejercicio de los recursos asignados al Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ) en el ejercicio 2021, de conformidad con la normativa aplicable.

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 8 de 15
Entidad: Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ). Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento.	No. de auditoría: 2A012-22

II.3 Alcance.

Ingresos

Rubro	Recurso recaudado	Recurso revisado	% Alcance
Ingresos	387,222.500.00	387,116,233.62	99.97%

Egresos

Rubro	Recurso ejercido	Recurso revisado	% Alcance
Materiales y Suministros	23,092,740.56	6,686,749.62	29%
Servicios Generales	174,079,488.64	80,615,209.13	46%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	21,880,292.85	11,899,490.20	54%
Totales	219,052,522.05	99,201,448.95	45%

Nota:

1. Respecto de los bienes muebles, se llevó a cabo inspección física de 57 (cincuenta y siete) bienes muebles propiedad de la entidad y 196 (ciento noventa y seis) bienes a cargo de la entidad acreditados mediante los contratos OMCP-INDEREQ-CCM/01/2019 y C-PEEQ-PM/BM/20/2022.

2. De los movimientos de altas, bajas, cambios de adscripción, comisiones e incapacidades se revisó una muestra de 47 (cuarenta y siete) expedientes, lo que representó el 13% respecto del universo.

Fuente: Información y documentación, como balanza de comprobación, estados de cuenta, inventarios de bienes muebles, contratos de comodato, entre otra, proporcionada por la entidad mediante el oficio número DG/1457/2022 del 15 de julio de 2022.

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 9 de 15
Entidad: Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ). Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento.	No. de auditoría: 2A012-22

III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Niveles 1, 2 y 3; por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestro resultado en la correcta administración y ejercicio de los recursos asignados al Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ) en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con la normativa aplicable.

III.1 Respecto a los procedimientos realizados.

Del presupuesto.

- Se comprobó que el presupuesto se encuentra autorizado por el Órgano de Gobierno y corresponde al aprobado en el Decreto de Presupuesto de Egresos y que las ampliaciones y deducciones de igual forma se encuentran autorizadas por dicho Órgano de Gobierno; asimismo, que el presupuesto ejercido/devengado corresponde a los registros reflejados en la Balanza de Comprobación.

De los bancos.

- Se verificó, mediante contratos de apertura bancarios emitidos por la [REDACTED] que el Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro tiene cuentas bancarias específicas para la administración y ejercicio de los recursos estatales, federales y recursos propios, y dichos documentos enuncian a los servidores públicos responsables de las firmas autorizadas, dando así cumplimiento al artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, asimismo, se cuenta con los oficios de modificación (alta y baja) de firmas autorizadas para el manejo de dichas cuentas, mismos que van dirigidos a las instituciones bancarias antes mencionadas.
- Se comprobó que se realizaron las conciliaciones correspondientes a las cuentas bancarias específicas para la administración y ejercicio de los recursos estatales, federales y de sus recursos propios, y que los saldos que reflejan las instituciones financieras a través de los estados de cuenta corresponden con lo registrado en la balanza de comprobación con corte al 31 de diciembre de 2021 del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro.

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 10 de 15
Entidad: Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ). Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento.	No. de auditoría: 2A012-22

De los derechos a recibir (efectivo y equivalentes).

- Se verificó que el saldo en la cuenta 1123 de los "deudores diversos por cobrar a corto plazo", corresponde a un sólo deudor, cuya recuperación se encuentra en proceso, concluyendo que la entidad se encuentra realizando las gestiones legales pertinentes que amparan y justifican el reconocimiento en sus registros contables, adicional a ello presentan la póliza de reclasificación, volviéndose así una cuenta por cobrar a largo plazo por la naturalidad de la misma.
- Dentro de las políticas y procedimientos de la entidad, ninguna de sus unidades deportivas; y en su caso administrativas, tiene permitido la recepción de pagos en efectivo, siendo las únicas formas de pago tarjetas de débito o crédito y pago directo en banco mediante línea de captura generada a través de su Sistema Integral de Pagos y Administración (SIPAD), comprobando además que no se realizan depósitos en efectivo en las cuentas del Instituto de esa naturaleza.

De las cuentas por pagar a corto plazo.

- Se verificó que la entidad realizó oportunamente los pagos de sus pasivos a corto plazo, cumpliendo con las disposiciones que a ello se apliquen, contando el soporte documental correspondiente.
- Se comprobó que la entidad registra y valúa las provisiones que constituyen para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, con independencia de que éstos sean clasificados como deuda pública en términos de la normativa aplicable de conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De los ingresos.

- Se comprobó que los ingresos corresponden con las cifras reflejadas en el presupuesto, que fueron depositados en la cuenta bancaria específica por cada tipo de recursos encontrándose identificados y registrados en la fuente de financiamiento correspondiente contando con el comprobante debidamente requisitado.

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 11 de 15
Entidad: Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ). Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento.	No. de auditoría: 2A012-22

De las adquisiciones de bienes y servicios.

- Se verificó que el instituto no cuenta con Acta de Integración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios por parte del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ), ni con un Programa Anual de Adquisiciones, ya que se tiene un Acuerdo Interinstitucional celebrado con la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Por tal motivo, la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro es la encargada de la Instalación y aprobación del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el ejercicio 2021 y de la misma manera, el INDEREQ se sujetó a lo establecido en la circular número OMDA/028/2021 del 20 de enero del 2021, signada por la [REDACTED] Directora de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, misma que fue dirigida a los titulares de las unidades de apoyo administrativo y dependencias del mismo Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la cual contenía el Programa Anual de Adquisiciones 2021, así como el calendario de recepción de requisiciones.
- Derivado de la revisión a los concursos de licitación pública, invitación restringida y adjudicaciones directas por excepción, concluimos que el proceso se llevó a cabo conforme a la normativa aplicable en cuanto a la solicitud de autorización, cotización del proveedor, autorización del Comité de Adquisiciones, la justificación fundada y motivada, actas de apertura técnica, económica y fallo, según corresponda a cada modalidad; asimismo, se formalizaron los contratos en los plazos y términos correspondientes y se encuentran debidamente requisitados y formalizados, y tanto el monto como el proveedor, corresponden al monto adjudicado según el acta de fallo. Asimismo, se comprobó que las obligaciones de los proveedores se cumplieron de acuerdo a los plazos, términos y garantías y no se identificaron incumplimientos a los contratos respectivos que dieran lugar a convenios de rescisión y penalización.
- Así también, se verificó que la cancelación de fianzas se realizaron una vez que el área solicitante del bien o servicio recibió el bien o servicio, así como la validación y autorización correspondiente.
- De los contratos revisados por concepto de adjudicaciones directas se revisó que no existieron adquisiciones fraccionadas. Dichos contratos no fueron presentados al comité de adquisiciones de la entidad en virtud de tratarse de la contratación de servicios de comunicación social, siendo competencia de la unidad administrativa de cada ente público, encargada de regular el gasto en materia de comunicación social.
- Se verificó que los montos de pago se realizaron de conformidad con lo establecido en el Contrato de los cuales se constató que la fuente de financiamiento correspondiente a subsidios estatales 2021, siendo coincidente con la fuente de financiamiento de la cuenta bancaria con que

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 12 de 15
Entidad: Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ). Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento.	No. de auditoría: 2A012-22

fueron pagados.

De los servicios generales, materiales y suministros.

- Se verificó que el Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro ejerció los recursos de acuerdo a su clasificación por objeto del gasto y dichas erogaciones corresponden a las necesidades para la operación y actividades propias de la entidad.
- Se verificó que los gastos de servicios generales, materiales y suministros cuentan con expedientes que se integran con su respectivo oficio de recepción de bienes y/o servicio para trámite de pago, el cual se elabora para informar la recepción del bien y/o servicio a entera satisfacción del área o personal que lo solicitó, y en su caso con evidencia fotográfica de los mismos, y en cuanto a los pagos, éstos fueron efectuados por medios electrónicos y cada uno de ellos se encuentra soportado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales y fueron validados en la página del SAT.
- Se corroboró que los viáticos cuentan con el oficio de comisión correspondiente y los montos se proporcionaron en apego al tabulador autorizado contando con la documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la comisión. En el caso de los reintegros, se comprobó que fueron depositados en la cuenta correspondiente.
- Se comprobó que el personal de honorarios contratado por prestación de servicios profesionales cuenta con suficiencia presupuestal y expedientes debidamente integrados contando documentalmente con el contrato debidamente formalizado, plan de actividades, justificación técnica, reporte de actividades, evidencia fotográfica, currículum vitae, clave única de registro de población, entre otros. Asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron mediante transferencia electrónica en apego a los montos contratados, teniendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) correspondiente.

De los servicios personales.

- Se comprobó que las plazas se encuentran incluidas en la plantilla de personal autorizada por el Órgano de Gobierno y que el pago corresponde al tabulador autorizado por éste.
- Se comprobó que se cuenta con la documentación que ampara las altas de personal y su respectivo expediente, integrado con los requisitos

Sector: **Paraestatal.**

Hoja No. **13 de 15**

Entidad: **Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ).** Tipo de auditoría: **Financiera y de cumplimiento.**

No. de auditoría: **2A012-22**

establecidos para su contratación; en cuanto a las bajas de personal se comprobó que cuentan con el documento que ampara la causa de la baja, su correspondiente movimiento afiliatorio efectuado en tiempo y forma ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja.

- Así también, se comprobó que las comisiones e incapacidades de personal se encuentran soportadas con el documento correspondiente.

De los bienes muebles e inmuebles.

- Se comprobó que se cuenta con los resguardos oficiales formalizados y actualizados de conformidad con la normatividad aplicable, los bienes muebles se encuentren debidamente controlados y etiquetados.

De la transparencia.

- Se comprobó que el Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ) presentó el dictamen de los Estados Financieros del ejercicio 2021 con fecha 21 de enero de 2022; lo anterior, como resultado de la Auditoría Externa realizada por el despacho [REDACTED]
- Se comprobó que una vez emitido el dictamen de los Estados Financieros por parte de la Auditoría Externa, el INDEREQ remitió a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro el oficio DG/0182/2022 el 10 de febrero de 2022, en el cual se anexa la documentación que conforma la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021; asimismo, se comprobó que se realizó la publicación de la Cuenta Pública en la página de internet del INDEREQ en el Apartado de Transparencia: <https://www.queretaro.gob.mx/indereq/transparencia/transparenciaDetCP.aspx>.
- Se verificó que se realizó el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la información del Avance en Armonización Contable y de Estructura de las Cuentas Públicas del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ) durante 2021 a través de la plataforma del Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEvAC).
- Se comprobó que se envió de manera semestral a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro la información requerida en los formatos del Sistema de Alertas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 14 de 15
Entidad: Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ). Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento.	No. de auditoría: 2A012-22

del Estado de Querétaro y se publicó en la página de internet la información respectiva a su presupuesto y ejercicio del mismo.

IV. Conclusión.

Como resultado de la auditoría financiera y de cumplimiento realizada a la "Administración y ejercicio de los recursos asignados al Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ) en el ejercicio 2021", se concluye que dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo a las circunstancias de la revisión, el Instituto administró y ejerció razonablemente los recursos que le fueron asignados en apego a la normatividad aplicable.

Atentamente



C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos
Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Cédula Profesional 2268407
Cédula Profesional 2694049



C.P. Beatriz Sandoval Segura
Jefa del Departamento de Auditoría de
Cumplimiento Financiero
Cédula Profesional 4576485



C.P. Elizabeth Medina Maldonado
Supervisora de Auditoría
Cédula Profesional 7010890

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 15 de 15
Entidad: Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ). Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento.	No. de auditoría: 2A012-22




C.P. Gustavo Adolfo Lara Gómez
Supervisor de Auditoría
Cédula Profesional 4442329



C.P. Mariela Arias Santiago
Auditora
Cédula Profesional 7341368



C.P. Diego Martín Luján Palacios
Auditor
Cédula Profesional 12192020



C.P. Héctor Quintanar Romero
Auditor
Cédula Profesional 4173542

Nota: El presente Informe da cumplimiento a lo planteado en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3.